

Reforma al Sistema de Regulación y Supervisión Financiera



**Gobierno
de Chile**

Ministerio de Hacienda
Abril de 2011

Informe de la Comisión de Supervisión Financiera



- En el marco de la Agenda Mercado de Capitales Bicentenario (MKB), el Ministerio de Hacienda se propuso efectuar una serie de **reformas institucionales al sistema de regulación y supervisión del mercado financiero**, de modo de garantizar un mercado de capitales transparente, solvente, con una adecuada protección de consumidores e inversionistas y acorde con las necesidades de Chile para el siglo XXI.
- Así, en agosto de 2010 se encargó el análisis del actual sistema de supervisión y regulación financiera a una **comisión de expertos**, ad-honorem, presidida por Jorge Desormeaux e integrada por Arturo Yrarrázaval, Arturo Cifuentes, Luis Cordero, Ronald Fischer, Alejandro Ferreiro y Pablo Correa.
- La **misión** planteada a dicha comisión fue analizar la actual estructura de regulación y supervisión del mercado financiero y de manejo de riesgos sistémicos y proponer posibles perfeccionamientos a ésta, en base a las lecciones dejadas por la reciente crisis financiera y la experiencia nacional e internacional.
- Después de siete meses de intenso trabajo, la Comisión **entregó formalmente su informe** al Ministerio de Hacienda el día 4 de marzo de este año.



Primera Reforma Estructural: El Consejo de Estabilidad Financiera



- Hemos decidido adoptar la propuesta central de la Comisión Desormeaux: la **creación de un Consejo de Estabilidad Financiera** (“CEF”), integrado por el presidente de la nueva Comisión de Bancos e Instituciones Financieras (“CBIF”), el presidente de la nueva Comisión de Valores y Seguros (“CVS”), el Superintendente de Pensiones, el presidente del Banco Central de Chile y el Ministro de Hacienda.

“En una primera etapa, debieran emprenderse las reformas a la institucionalidad de las actuales Superintendencias, incluyendo las reformas a su gobierno corporativo... En esta primera etapa, sería imprescindible también la creación del CEF, que estaría integrado por el Ministro de Hacienda, el Presidente del BCCh y los tres Superintendentes...”



Primera Reforma Estructural: El Consejo de Estabilidad Financiera



- El CEF será una **instancia formal de coordinación**, destinada a velar por la integridad y solidez del sistema financiero, preservar la estabilidad macroeconómica y absorber las funciones de los actuales Comité de Superintendentes y Comité de Mercado de Capitales.
- Para ello, el CEF tendrá **tres funciones críticas**:
 - Manejo del Riesgo Sistémico.
 - Coordinación entre Reguladores.
 - Supervisión de Conglomerados Financieros.



Segunda Reforma Estructural: Potenciar las actuales SVS y SBIF



- **Se adoptará un esquema de supervisión** que contemple:
 - Una Comisión de Valores y Seguros (“**CVS**”).
 - Una Comisión de Bancos e Instituciones Financieras (“**CBIF**”).
 - Una Superintendencia de Pensiones (“**SP**”), idéntica a la actual.
- **Se potenciarán las actuales SBIF y SVS** de la siguiente manera:
 - El enfoque de supervisión seguirá siendo de tipo institucional.
 - Tanto la CBIF como la CVS seguirán relacionadas al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda.
 - Ambas comisiones estarán dirigidas por un órgano colegiado (mejora sustantiva en sus gobiernos corporativos).
 - Las modificaciones supondrán también nuevos objetivos institucionales, la ampliación de sus atribuciones normativas y el perfeccionamiento de sus procesos sancionatorios.



Cumplimiento de Nuevos Estándares



- Con esto **Chile adopta las mejores prácticas en la materia y las recomendaciones internacionales** sobre perfeccionamiento a los gobiernos corporativos y mayor autonomía de las entidades encargadas de la regulación y supervisión financiera, como también en relación a la prevención del riesgo sistémico y manejo de crisis.



Reforma al Sistema de Regulación y Supervisión Financiera



**Gobierno
de Chile**

Mercado de Capitales
Ministerio de Hacienda
Abril de 2011